

SEXUALIDADES PERIFÉRICAS Y DERECHOS HUMANOS. VIVENCIAS DE UN PROCESO ELECTORAL DESDE LA EXPERIENCIA DE UNA MUJER TRANS EN TLAXCALA

PERIPHERAL SEXUALITIES AND HUMAN RIGHTS. EXPERIENCES OF AN ELECTORAL PROCESS FROM THE EXPERIENCE OF A TRANS WOMAN IN TLAXCALA

Jonathan Sebastián Sánchez
Citlalli Tecuapacho Vargas

Resumen:

El presente artículo tiene como objetivo reflexionar sobre la participación política de una mujer trans en el Estado de Tlaxcala que contendió en el proceso electoral 2021 para presidenta municipal, el propósito es analizar su experiencia como una mujer disidente para identificar algunos obstáculos y ventajas a los que se enfrentó en un entorno heteropatriarcal. Para lograr lo anterior, se analiza el concepto de género y sexualidad con el aporte de Butler (2015), se realiza un recorrido de la lucha de las mujeres por ejercer su derecho a la ciudadanía y el acceso al voto. Finalmente, a través de una entrevista semiestructurada se recuperan algunos datos de la experiencia de ser una candidata transexual en un espacio heteronormativo.

Palabras clave: Género, mujer transexual, participación política y paridad de género.

Abstract:

This article has the objective to reflect upon the political participation of a trans woman in the State of Tlaxcala who contended in the electoral process in 2021 for local mayor, the purpose is to analyze her experience as a dissident women to identify some obstacles and advantages she faced in a heteropatriarchal environment. To achieve the above, the concept of gender and sexuality are analyzed with the contribution of Butler (2015), a count of the struggle of women to exercise their right to citizenship and access to vote is carried out. Finally, through a semi-structured interview, data is recovered from the experience of being a transsexual candidate in a heteronormative space.

Keywords: Gender, transsexual woman, political participation and gender parity.

¡Hoy le grito al mundo que mi venganza será que seamos felices!
Kenya Cuevas. Activista por los derechos humanos y de la comunidad LGBT+

Introducción

El siglo XIX y XX es testigo de la llegada de mujeres a espacios de poder en donde han logrado posicionarse gracias a la lucha política y social de los movimientos feministas. A pesar de ello, aún existen desafíos para lograr espacios más equitativos e igualitarios en la esfera de poder. Desde Aurora Mesa Andraca, la primera presidenta municipal del país hasta Aurora Jiménez de Palacios primera diputada federal en 1954 (Lovera, 2018), la historia nos ha dado la posibilidad de recuperar datos sobre las mujeres que han llegado al poder desde los años cuarenta y cincuenta.

En la actualidad, se han sumado diversas mujeres a los espacios de poder con trayectorias y formulas diversas, ante ello la academia ha investigado sobre el arribo de las mujeres al poder en donde han registrado algunas barreras y ventajas a las que se enfrentan para llegar a ejercer un cargo público. Cárdenas

(2018) explica cómo la democracia, si bien, ha posibilitado que las mujeres participen en procesos electorales, las feministas siguen cuestionando la democracia devenida de la ilustración en donde solo los hombres tenían el acceso al poder y al ejercicio del mismo.

Ante la lucha de los movimientos de mujeres y feministas por generar espacios de igualdad e inclusión, las leyes de cuotas y el principio de paridad se hicieron posible después de larga lucha. Cárdenas (2018) asevera que “el principio de paridad ha logrado un progresivo impacto en la cuantificación de la presencia de mujeres en el ámbito (federal, local)” (p.258).

Sin embargo, es importante cuestionarse ¿Qué municipios son los que gobiernan las mujeres? ¿Bajo qué dinámicas han llegado a ocupar un espacio de poder, lo mismo con las diputadas, senadoras y gobernadoras? El principio de paridad ha sido una herramienta que ha ayudado a colocar a más mujeres a espacios gubernamentales, pero también es importante mirar el efecto que hay con otras identidades sexo-genéricas pues, si bien, a las mujeres no les ha sido fácil llegar al poder, para otras identidades sexo genéricas el acceso se cuestiona aún más, tras vivir en una sociedad que se construye con el patriarcado y la cultura machista.

No es extraño entonces subrayar cómo la academia se ha dedicado a incluir en sus procesos investigativos a personas disidentes que luchan para ser incluidas en espacios igualitarios y equitativos. En ese sentido, este trabajo direcciona su mira a recuperar la experiencia de una mujer transexual que vivió un proceso electoral en el municipio de Zacatelco, Tlaxcala conteniendo para ser presidenta municipal. Su experiencia evoca a las formas en cómo desde su incursión se han puesto en tensión las cargas de discriminación, el binarismo de género y la violencia.

Valeria Lorety es protagonista de este escrito, quien comparte su historia y su vivencia al participar en el proceso electoral de 2021. El artículo se estructura en tres momentos. En el primero se hace un recorrido sobre la participación femenina y el acceso al poder de las mujeres. En segundo momento se reflexiona sobre las sexualidades periféricas que rompen con el orden hetero patriarcal. Finalmente, se describe el proceso electoral 2021 y algunas experiencias de nuestra informante.

Participación política de las mujeres y su acceso a espacios de poder

De manera histórica a las mujeres se les han negado el acceso al espacio público, la organización tradicional de lo que se construyó en occidente con las familias ha situado a las mujeres al espacio doméstico o, como se discute actualmente, el espacio del hogar o privado. González (2018) expone que “el patriarcado y su imbricación con un sistema de clasificación racista y de clase, construyó un modelo de dominio que filtró sus lógicas a otras formas de abordar el ordenamiento social como el liberalismo, es decir, la forma de organizar la vida de la política institucional de los Estados modernos actuales” (p.64). Por lo que las mujeres no estaban incluidas en la agenda de los Estados modernos, desde ahí se visibiliza la construcción de una política androcéntrica en las diversas relaciones sociales.

Sin embargo, el trabajo de las mujeres en los movimientos feministas que se gestan a lo largo de la historia las ha posicionado en una larga lucha con el objetivo de ir ganando espacios en donde se busca dignificar a las mujeres en el entorno social. Prueba de ello fue el feminismo de la primera ola que, a decir con González (2018), puede ser considerado feminismo de la igualdad en donde se discutía alcanzar igualdad entre hombres y mujeres. Esta ola buscó la participación política de las mujeres en espacios como los partidos políticos, el acceso al sufragio y las cuotas de género.

Las mujeres han participado en diversos movimientos populares, aunque no se reconocen como feministas, en la política electoral y en los partidos políticos su participación fue más lenta. En México, hasta 1952 se reformó el artículo 115 constitucional estableciendo que las mujeres podían votar y ser votadas solo a nivel municipal (Vela, 2012). Sin embargo, es hasta 1953 que se les reconoce como ciudadanas y bajo esa dinámica se les permite votar y ser votadas.

La ciudadanía de las mujeres trajo consigo la lucha social y política por hacer justicia y permitir que las mujeres accedieran a espacios públicos. Barrera (2002) señala que para el análisis de la participación de las mujeres fue prudente visibilizar dos aspectos, el primero situar a las mujeres que participan de la política formal, es decir, en partidos políticos e instituciones de gobierno y el segundo, la política informal en donde participan mujeres en espacios como sindicatos, movimientos sociales y grupos de lucha. Esto posibilitó realizar un análisis de las mujeres que accedían a puestos de toma de decisiones, así como mujeres que comenzaron a participar como candidatas en procesos electorales e identificar

a las que accedían al poder. A pesar de ello, la representación política de las mujeres en espacios de toma de decisiones era nula, por lo que la lucha de las mujeres se concretó en exigir espacios justos a través de la modificación de leyes que permitiera garantizar justicia en su acceso al espacio público y político.

Las cuotas y la paridad breve reflexión

Desde el acceso al derecho al sufragio de las mujeres, en el año 1953 en México, los movimientos por los derechos de las mujeres continuaron su lucha hasta incidir en las políticas públicas, así como en las leyes que permitieran su acceso a la dignidad y justicia. Desde la consolidación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en México, la primera medida en 1990 fue la insertada en el artículo 175 fracción tercera:

Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional (s/p).

Este primer lineamiento en el COFIPE era una acción que no dejaba clara la operación de los partidos políticos en cuanto a las mujeres en la vida política de estos, por lo que siguieron participando en su mayoría hombres para el acceso al poder en los procesos electorales. Según el análisis por Quiñones (2016), citado por Montiel, 2021, una segunda reforma en el año de 1996 motivó modificar el artículo 5to. Fracción XXII, que determinó que los partidos políticos en sus candidaturas a diputados y senadores no excedieran el 70 % para un mismo género. Aunque se había modificado el código electoral, los cambios no fueron significativos pues siguieron participando en su mayoría hombres.

Por otro lado, en 2002 se establece como obligatorio que los partidos políticos garanticen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, por lo tanto, no exceder el 70% de participación de un solo género.

También se enuncia que para el 2008, de acuerdo a Quiñones (2016), se transita de tener un 70/30 a tener un 60/40, donde además se obligaría a los partidos políticos a designar un porcentaje para la capacitación de sus liderazgos a mujeres. A pesar de todo ello, las capacitaciones no tenían claridad, pues el presupuesto que se ejercía para dichas capacitaciones era utilizado para celebrar el diez de mayo y algunos para conmemorar el ocho de marzo, acciones que no

dejaban claro el alcance de capacitar a las mujeres dentro de los partidos políticos. Ante estos embates, en el año 2014 se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 232, 233 y 234 de la Ley de Instituciones y procedimientos electorales, en donde se establece la paridad de género que, a decir con Cárdenas (2019), el fin fue que las mujeres se encontraran representadas equitativamente en las candidaturas del legislativo federal.

México fue el décimo segundo país que incluyó en su legislación la paridad en cargos de elección popular; el primero fue Francia en 2000, seguido de Bélgica en 2002, España en 2007; Ecuador en 2008, Bolivia y Costa Rica en 2009, Nicaragua, Kenia y Senegal en 2010, Túnez en 2011 y Honduras en 2012 (p. 89).

Los procesos de representación de las mujeres en espacios gubernamentales ha sido producto de las luchas políticas y sociales de mujeres que gracias al movimiento feminista encarnado con las sufragistas han materializado espacios en donde las victoriosas han sido mujeres. Sin duda, no ha sido una concesión del Estado y el gobierno ni tampoco de la buena voluntad de la sociedad si no de la lucha y la exigencia de cientos de mujeres a lo largo de la historia por encontrar espacios dignos y equitativos.

Sexualidades periféricas y género

Las sociedades siempre han cuestionado a las personas que no se enmarcan en el régimen heterosexual y monógamo, hay una gran discusión entre pensar cómo se construye el género en los cuerpos y la biologización de los mismos. Preciado (2002), citado por Garosi (2014), señala que:

El sistema heterosexual es un aparato social de producción de feminidad y masculinidad que opera por división y fragmentación del cuerpo: recorta órganos y genera zonas de alta intensidad sensitiva y motriz (visual, táctil, olfativa ...) que después identifica como centros naturales y anatómicos de la diferencia sexual (p. 182).

Esa naturalidad anatómica y sensitiva posiciona a las personas a percibir solo a hombres y mujeres con características occidentalizadas, personas, blancas, heterosexuales, con familias tradicionales, etcétera. Cuando un cuerpo transgrede esa naturalidad trae consigo procesos incómodos ante los demás que se han habituado a un binarismo hegemónico, pero ¿hasta qué punto es posible romper

con la naturalidad y el binarismo sexo-genérico? Al parecer las personas transsexuales tienen claro cómo es la experiencia de romper con la naturalidad anatómica-sensitiva y proponen la posibilidad de transitar sus cuerpos, modificarlos, cambiar las significaciones y regulaciones del sexo y el género.

La experiencia trans, a decir con Garosi (2014), se concibe como una práctica que permite deconstruir la supuesta correspondencia “natural” entre sexo, género y deseo. Por otro lado, West y Zimmerman (1987) explican que hacer el género implica un conjunto de actividades perceptivas, interactivas y micropolíticas, socialmente inspiradas, que transforman acciones particulares en expresiones de las “naturalezas” masculina y femenina (p. 182). Este argumento da la posibilidad de indagar en la estructura binaria que se ha construido socialmente sobre los cuerpos, permite pensar que las acciones y expresiones pueden salir de lo masculino y femenino, transgrediendo el binarismo de género.

Fonseca y Quintero (2009) argumentan que “las sexualidades periféricas son aquellas que traspasan la frontera de la sexualidad aceptada socialmente: heterosexual, monógama, entre personas de la misma edad y de la misma clase con prácticas sexuales suaves que rechaza el sadomasoquismo, el intercambio de dinero y el cambio de sexo” (p. 44). Ser diferente al binarismo de género y sexual implica una postura subversiva ante un imperativo heteronormado socialmente. Así, la experiencia entre sexo, género y deseo puede ser diversa rompiendo marcadores convencionales del género “hombre y mujer”, cada marcador de género puede disolverse, cambiarse e incluso modificarse.

Para Butler (1993), citado en Núñez (2017), “El género es parte de un sistema de significación/regulación que construye el sexo, el género y la orientación sexual” (p. 28). Esta regulación ha sido modificada según el contexto, espacio y tiempo pues en algunos ámbitos se reconocen más de dos géneros en las personas y las asignaciones de lo que es propio para los hombres y las mujeres van cambiando según el desarrollo de las culturas.

Por otro lado, Natalie Davis (1975), citado en Scott 2015, plantea lo siguiente:

Me parece que deberíamos interesarnos tanto en la historia de las mujeres como de los hombres, que no deberíamos trabajar solamente sobre el sexo oprimido, del mismo modo que un historiador de las clases sociales no puede centrarse por entero en los campesinos. Nuestro propósito es comprender el significado de los sexos, de los grupos de

género, en el pasado histórico. Nuestro propósito es descubrir el alcance de los roles sexuales y del simbolismo sexual en las diferentes sociedades y periodos, para encontrar qué significado tuvieron y cómo funcionaron para mantener el orden social o para promover el cambio (p.252).

Esta propuesta feminista conmina a la reflexión del estudio sobre el rol de los varones en el entorno social y la experiencia de los dos sexos, lo cual permitió reconsiderar no lo sólo estudiar al sexo oprimido sino también a los que ocupaban un estatus de privilegio en el entorno social. Por lo tanto, Scott (2015) argumentó que “la forma en que esta nueva historia debería incluir y dar cuenta de la experiencia de las mujeres depende de la amplitud con que pudiera desarrollarse el género como categoría de análisis” (p. 252). Lo que permitió también incluir el análisis de razas, clase, etnia, etcétera, para explicar cómo los géneros eran diversos y su significación era diferente según sus contextos y espacios, así como el tiempo histórico.

Butler (2015) plantea que “cuando se concibe el cuerpo como un locus cultural de significados de género, deja de estar claro qué aspectos de este cuerpo son naturales o cuales carecen de impronta cultural” (p. 392), Este argumento expresa que, si bien, los significados que se le dan al cuerpo desde el género se construyen desde lo social, entonces la biologización del cuerpo es también una construcción cultural, de este modo, la sociedad otorga significados a lo que puede ver y palpar en el contexto social.

Sin embargo, el transgredir los cuerpos heteronormativos permite pensar que el género es un proyecto cultural. Por otro lado, Beauvoir (1973), citada en Butler, 2015, plantea que “la acción personal sea un pre-requisito lógico para adoptar un género, no presupone que esta acción en sí misma sea desencarnada, es decir, que no tenga cuerpo; desde luego, lo que llegamos a ser en nuestro género y no nuestro cuerpo” (p. 293). En este sentido, Beauvoir explica que, de alguna manera, se llega a ser mujer u hombre según la acción del género que tomemos como propia y, en ese sentido, el género será una apropiación del sujeto alejada del cuerpo biológico, pero esta acepción del género encarnada en los sujetos es una elección formulada desde diversos contextos, tiempos y significados simbólicos que tengan las sociedades respecto al género.

El proceso electoral del 2021 y la vivencia de ser candidata trans

El feminismo siempre es visto como esta ideología en cambio, en evolución, en acción, en construcción, mostrando la diversidad de enfoques que existen. Galindo (2018) hace hincapié en que todo este enriquecimiento permite el cuestionamiento sobre el poder, las jerarquías o la creación de las estructuras. La autora hace una reflexión y propuesta sobre la idea de evolución del concepto, donde, por ejemplo, antes se hablaba de *gays* y *lesbianas*, ahora se nombra como “diversidad sexual” para referirse a todas las personas que no se consideran parte de la heteronormatividad. Es decir, se da uso a los plurales. Lo que resta es continuar con estas discusiones y análisis a fin de nutrir el concepto de género.

Por lo anterior, dentro de la práctica de la participación política femenina existe un complejo entramado entre las estructuras de poder y sus instrumentos por las relaciones de poder. Sin embargo, el tema que nos ocupa nos enfocaremos a esta continua reconfiguración de la continua construcción de lo que entendemos por participación política como resultado de los diversos movimientos sociales y activismo dentro del contexto mexicano, donde se legitima la violencia y discriminaciones dentro de las *ideas, el discurso*, que se transmite como *normal*. Para explicar lo anterior retomamos a Federici (2018) quien hace una crítica al pensamiento marxista, donde la subordinación social es producto de la historia. De acuerdo con la autora, la creación de la ama de casa busca sacar a las mujeres de las fábricas y así categorizar las posiciones sociales de mujeres y hombres, así también, cualquiera que se quedara fuera como los campesinos, peones, entre otros, se quedaron relegados, es decir, no visibles dentro de lo *normal*. Lo importante dentro del trabajo de Federici (2018) es que los movimientos feministas retoman estos cuestionamientos y permite ver la importancia del papel de la vasta población que produce trabajo y reproduce la fuerza de trabajo.

Por lo anterior, lo “*normal*” fue la única forma reconocida de vivir y acceder a espacios de poder, aunque claro existieron casos como el tema de la diversidad sexual que fueron relegados como algo altamente cuestionado. Sin embargo, actualmente, está siendo visibilizado y a través de los medios de comunicación e investigaciones leemos que estas personas o grupos cobran un papel importante de la participación social o comunitaria. Por ejemplo, en el pueblo Zapoteca tenemos la comunidad de mujeres lesbianas que se denominan *nguiú*

y los *muxes*, Aguilar (2017). Mostrando la imponente red de espacios de socialización que actualmente están mostrando una importante organización entre sus miembros.

En la sesión pública, el tres de abril de dos mil veintiuno en la Ciudad de México, el Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió [en el expediente SCM-JDC-421/2021 con el folio 1737] la implementación de lineamientos y acciones afirmativas a favor de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+ para los cargos de Diputaciones al Congreso del Estado de Tlaxcala, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad. Lo anterior porque la población de 18 años y más que se identificó como no heterosexual fue el 3.2%, respecto de la encuesta Nacional sobre discriminación 2017 de acuerdo con la ENADIS. Con propósito de revertir los escenarios de desigualdad y discriminación histórica como es la población LGBTTTTIQ+ y porque la pluralidad y diversidad obligan a reconocer la igualdad formal ante la Constitución y las leyes, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, buscando que estos grupos puedan tener una participación real e igualdad material. Bajo la perspectiva del principio de *pro-persona* con estas acciones el Instituto Electoral buscó visibilizar y sensibilizar los problemas de las personas de la diversidad sexual ejerciendo su derecho a participar en la función electoral, es decir, participar en la vida pública del país.

El Artículo 14 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tlaxcala (2021) señala:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así también, en la Ley para Prevenir y Erradicar la discriminación en el Estado de Tlaxcala (2013) regula ciertos aspectos de la diversidad de orientaciones sexuales y de identidad de género, en este sentido se cita lo siguiente:

Artículo 3. Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por esta toda distinción, exclusión, rechazo o restricción, que por acción u omisión, con intención o sin ella, y sin motivo o causa que sea racionalmente justificable produzca el efecto de privar de un

bien, de anular, menoscabar o impedir tanto los derechos o libertades, como la igualdad real de oportunidades y de trato, de las personas, de minorías, grupos o colectividades, sea por motivo de su origen étnico, nacionalidad, raza, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, embarazo, lengua, religión opiniones, identidad o filiación política, preferencias sexuales, identidad de género, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Con lo anterior, observamos que por ley se crean estrategias para permitir la participación de otros grupos que anteriormente habían sido relegados. No obstante, dentro de los retos se encuentra la información verídica de cuántas personas de la diversidad sexual existen en el país ya que por falta de observatorios y/o perjuicio se desconoce la información correcta, esto porque muchas personas no expresan su orientación o identidad sexual.

Como referente en la Encuesta Nacional de Valores en Juventud (2012) sobre los valores de la diversidad el 5 % de los encuestados se ha enamorado de alguien de su mismo sexo, con una proporción mayor en hombres. Y un 1.5 % se identificó como homosexual, 1.4 % bisexual, 0.8 no supo 0.7 % se consideró lesbiana.

En el contexto mexicano, fue un año donde importantes personajes aparecieron y algunos de ellos provenientes de comunidades indígenas como Juan Francisco Martínez, conocida en redes sociales como Lady Tacos de canasta. De acuerdo, con la información proporcionada postularon 40 participantes trans tan solo en la Candidaturas para la Cámara de diputados para el caso de la Ciudad de México. Cabe resaltar que en estas elecciones a nivel federal se reportaron 31 candidatos de la comunidad LGBTTTIQ+ a través de diversos medios de comunicación como Facebook y Twitter de 2021.

Las entidades del país que han aprobado la ley de Identidad de Género son: Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala. Para el caso de Oaxaca en 2020 se convirtió en la primera entidad donde las niñas, niños y adolescentes pueden iniciar el trámite para modificar el acta de nacimiento. Y de acuerdo con la suprema corte hay nueve entidades más que están reformado

su Constitución (Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí) en Martínez y Gómez (2020).

Para el caso de Tlaxcala, en diputaciones locales referente a la mayoría relativa fueron 8 mujeres y 7 hombres, de representación proporcional 5 mujeres y 5 hombres, sin embargo, de las acciones afirmativas, ninguna candidatura de la diversidad sexual resultó electa en las elecciones para diputaciones del 2021. De acuerdo a los resultados proporcionados por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica en 2023. Para el cargo de presidencias de comunidad mujeres 822 y hombres 792, sindicatura mujeres 868 y hombres 746, Regiduría 5,031 mujeres y 4,643 hombres. Para presidencias de comunidad mujeres 2,914 y hombres 2,705. y ninguna candidatura de la diversidad sexual. Consultado en INEGI 2022. Así también, en la guía para la apertura de casillas se implementaron algunas medidas para la atención de las personas votantes, se indicó permitir votar, si el nombre de la credencial no correspondía con el género de la persona “expresión de género”.

Elegimos un estudio de caso como nuestra estrategia metodológica. Nuestro caso lo configuró Valeria Lorety una mujer trans del estado de Tlaxcala, como candidata en las elecciones del 2021 para el puesto de presidenta en el municipio de Zacatelco, nuestro estudio permitió identificar sus características particulares para ejemplificar cuáles son los factores que influyen en la participación política. La recolección se realizó a través de una entrevista semiestructurada y los ejes orientadores de la recolección de la información fueron su formación, sus antecedentes de participación política y social, su percepción sobre la participación política y su narrativa sobre violencia por su identidad.

Las acciones afirmativas a través de las elecciones federales que surgieron en el 2021 se presentaban como una oportunidad o mayor probabilidad de este grupo poblacional, pudiera contar con leyes más incluyentes. Sin duda uno de los principales retos está en que todos los estados cuenten con leyes, que en primer lugar acepten el reconocimiento de cambio de identidad, es decir, que aún no están legalizado el trámite.

Este fue el caso de algunas de las personas trans que participaron, lo hicieron con el nombre otorgado en el nacimiento que no corresponde con su identidad. Es decir, que la participación política es compleja ya que está carga de legitimación y heteronormalidad y que las personas de la comunidad de la diversidad sexual tuvieron que atravesar. Por lo anterior, nos lleva a mencionar el Derecho

al Libre Desarrollo de la personalidad, cuyo principal referente es la constitución de Alemania, sin embargo, para el caso de México, no reconoce expresamente el libre desarrollo de la personalidad. No obstante, desde 2009 la suprema corte de Justicia de la Nación implícitamente reconoce que este derecho deriva de un derecho más general como el derecho a la dignidad humana, fundamentado en el artículo 1º constitucional en el último párrafo “o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada en 2011.

La Suprema Corte señala que la libertad o autonomía es una parte importante de la dignidad humana, así la Corte parece entender que el derecho al libre desarrollo de la personalidad tiene un fundamento Constitucional al principio libre de autonomía personal, donde el Estado no puede imponer una forma particular de ser (libre elección de los planes de vida); siempre y cuando no exista afectación a terceros.

De acuerdo con la información, la Corte reconoce la libertad personal, de esta libertad de elegir un proyecto de vida, sin interferencia de terceros o incluso del estado. Sin embargo, el tema de la diversidad sexual se ha visibilizado muy poco en el debate jurídico contemporáneo, sin embargo, lo que se ha avanzado en algunos Estados es en la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, no obstante, hay poca aceptación en el reconocimiento de otros paradigmas. Dentro del discurso de la corte, el tema de Identidad de género y rectificación de acta de nacimiento es donde está ubicado el principal problema o, en este caso, sus acciones. De lo documentado dentro de los Derechos de las personas trans existen principalmente adecuaciones de documentos, Conflicto Competencial 45/2018, Amparo en Revisión 1317/2017, AR 101/2019, Contradicción de Tesis 346/2019, Contradicción de Tesis 353/2017 (Martínez y Gómez, 2020). Referentes a la adecuación de documentación de acuerdo con la identidad de género. Después encontramos los casos referentes a la unión entre personas del mismo sexo, para luego exponer lo relativo al derecho a recibir alimentos, posteriormente, el tema de la adopción y lo referente a la libre elección de educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales.

Es importante resaltar que a través de estas acciones ahora es visible el respeto a los derechos de las minorías y el reconocimiento de otras personas diversas. Y también una importante evolución en los derechos por entender y tratar

de contextualizar otros paradigmas. Al respecto, el enfoque de género jugó un papel importante porque permitió el análisis desde otras miradas. Referente a la información proporcionada en 2023, por el área técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Tlaxcalteca de elecciones del Estado de Tlaxcala. Las candidaturas postuladas de la diversidad sexual del 2021, para presidencias municipales fueron 27, regiduría/concejalías 65 y sindicaturas 16. Y candidaturas electas para presidencias municipales 0, regidurías/concejalías 3 y sindicaturas 0, siendo el partido Morena y RSP quienes fueron electos. Aunque se desconoce más detalles sobre si actualmente continúan o si se reconocen como parte de la diversidad sexual como lo marca la ley.

Para el presente trabajo se entrevistó a una mujer trans para conocer cuál fue el motivo de su participación en las elecciones, conocer si atravesó por violencia política, si su participación fue planeada o algo espontáneo, cómo fue el contexto dentro del partido político, cuál fue su red de apoyo, cuáles fueron las herramientas con las que contó y si de acuerdo a su experiencia volvería a participar. La cual nos describe que su principal motivo fue “poder ser electa por el pueblo, el ser vista como una persona que puede realizar trabajos igual que todas las personas heterosexuales, ya que son tan normales como todos y que puede llegar a trabajar mejor que los otros”, entendemos que para ella el reconocerse como parte de esta comunidad y poder ser electa representa un tema relevante.

Dentro de esta entrevista conocemos que el inicio de esta participación era como candidatura independiente, sin embargo, por el tema de cambio de nombre ante el registro civil, la homologación se la dieron tarde, lo cual imposibilitó esta opción. No obstante, cuando ella se acerca al partido Verde Ecologista, la reciben de manera favorable y siendo apoyada por su familia y amigos cercanos, emprende esta participación. Así también, explica que en el proceso de participación contó con el apoyo del equipo del partido y con el respeto del equipo. Aunque por parte de la oposición sí existieron campañas de desprestigio. Durante este proceso nunca recibió alguna palabra ofensiva o de falta de respeto. Y una de las ventajas fue el contar con la amistad de muchas mujeres que asistieron a su salón, convirtiéndose de mucha ayuda ya que, contó con información que le dio una ventaja al salir a tocar puertas.

De acuerdo con la información recolectada, su percepción sobre la participación política es positiva ya que logró visibilidad y aceptación entre las personas,

tal es así que está interesada en volver a participar. Es importante mencionar que ella ya contaba con un proceso de participación social que le brindó herramientas para desarrollarse en el proceso electoral.

A través de las acciones afirmativas y la característica de los procesos de participación política, significa abrir una pequeña brecha para el ejercicio de los derechos humanos y este proceso de sensibilización del tema. Volviendo al tema de la participación política es importante mencionar la esencia de ella, es transformar la realidad, cambiar o buscar nuevas formas de convivencia o de acciones que buscan dar respuesta a nuestra realidad para transformarla en algo mejor.

Consideraciones finales

Es importante mencionar que existe poca difusión de información sobre las personas que resultaron electas para el período electoral 2021 y otro el verificar si efectivamente son personas de la diversidad sexual, porque se generó una importante discusión sobre la mala utilización de la oportunidad de participar como parte de la comunidad de la diversidad sexual. Como resultado de la entrevista semiestructurada, de la revisión bibliográfica de la teoría y de la normatividad disponible, así como su actual discusión, podemos mencionar, en un primer momento, la destacable participación de este grupo y mostrar el deseo explícito de ocupar puestos de representación política y administrativa. así también, el apoyo y reconocimiento familiar.

Respondiendo a la pregunta ¿Cuáles son los cambios ante estas reformas? podemos señalar que aún no hay un referente que nos marque un cambio, lo que sí podemos contestar es que se activó esta ventana donde se visibiliza que en las próximas elecciones habrá mucha mayor participación de este grupo, no solo para cubrir las cuotas sino, con una participación orientada a inducir un cambio en los espacios sociales comunitarios. En mostrar que los factores que influyen en la participación política ya no se limitan en estereotipos de lo masculino y femenino sino como a la apropiación de estos espacios por personas disidentes.

Respondiendo a la segunda pregunta, podemos mencionar que fue un efecto positivo porque observamos una determinación a ocupar estos espacios y comentar sobre un factor que descubrimos es la no victimización de su problemática, sino como un reto que se pretende alcanzar y modificar. Dentro del proceso

de la entrevista como de otras entrevistas hechas a este grupo en particular no escuchamos la victimización, a pesar de las múltiples violaciones a sus derechos, se escucha la iniciativa de participar sin mostrar interés en lo que opinen los demás. Se percibe que su próxima participación será más efectiva y su percepción sobre la política es la de ganar espacios de poder, incidir en el orden social y habrá que esperar cuáles serán estos efectos.

Fuentes de información

- Aguilar, A. (2017). Mujeres indígenas, participación social, política y transformaciones generacionales. En D. Barrera y L. Hernández (Eds). *Experiencias de espacios de socialización en mujeres zapotecas "lesbianas". Notas desde la antropología* (pp. 115-130). México: GIMTRAP.
- Barrera, D. (2002) Hacia la visibilidad: Mujeres y política en México. En E. Urrutia (Ed), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas* (123-143). México: El Colegio de México.
- Butler, Judith (2015). Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Witting y Foucault. En Lamas M. (comp.) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 291-312). México: PUEG- UNAM.
- Cárdenas, G. (2019). El Principio de paridad de género y el incremento de las presidentas municipales en México: análisis comparativo del periodo 2005-2017. *Debate Feminista*, (57), 83-107. <http://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2019.57.06>
- Cárdenas, G. (2018) *¿Cómo nos fue con la paridad?, Las Indispensables. Recuperando la Memoria*. México: INMUJERES.
- Encuesta Nacional de Valores en Juventud (2012). Área de Investigación Aplicada y Opinión. Encuesta nacional en vivienda de 5000 casos.
- Federici, S. (2018) El patriarcado del salario: críticas feministas al marxismo. México: Traficantes de sueños.
- Fonseca, C. y Quintero, M. (2009). La teoría queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. *Sociológica*, 24 (69), 43-60. <http://www.sociologamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/154>
- Galindo, L. (2018). Desafíos Epistemológicos de algunos conceptos de los estudios de género: una propuesta. *Cognita* (1), 17-31. https://www.cognita.online/_files/ugd/57ab8c_e3633117611140fd8d496473f5be5d69.pdf
- González, G. (2018) Cartografías del feminismo. *Cognita* (1), 61-75. https://www.cognita.online/_files/ugd/57ab8c_8315ae79ca4c4d8199d65533b10303f6.pdf
- Lovera, S. (2018) *Introducción en Las Indispensables. Recuperando la Memoria*. INMUJERES: México.

- Martínez A. y Gómez H. (2020) Los derechos de la diversidad sexual. *Cuadernos de Jurisprudencia* (2). <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/biblioteca-virtual/los-derechos-de-la-diversidad-sexual-1>
- Montiel, M. (2021). Democracia y partidos políticos: violencia política en razón de género en la LXIII legislatura de Tlaxcala. [Tesis de licenciatura]. Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Núñez. G. (2017). *Abriendo Brecha, 25 años de estudios de género de los hombres y masculinidades en México (1990-2014)*. México: Imagen Digital del Norte Editores.
- Quiñones, C. (2016) Reforma electoral de 2014: la paridad de los géneros en la postulación de candidatas y candidatas. En M. Hernández y J. Rodríguez (Eds.) *Democracia y paridad en México*, México: Porrúa.
- Scott, J. (2015). El género una categoría útil para el análisis histórico En Lamas Marta (comp.) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 251-290) México: PUEG- UNAM
- Vela, E. (2012). *El derecho a la igualdad y la no discriminación en México. Colección Equidad de género y democracia*. México: Suprema Corte de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral de la Ciudad de México.